

**RESOLUCIÓN No. 092 de 2016
(15 de Abril de 2016)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONVOCATORIA PÚBLICA 006 – 2016”

EL GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS

En ejercicio de sus facultades y en especial las conferidas según Decreto Departamental No. 0218 del 04 de Julio de 2012, emitido por el Gobernador del Departamento de Cundinamarca y,

CONSIDERANDO:

1. Que la E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS, requirió contratar la: **SUMINISTRO OPORTUNO DE DE REACTIVOS, INSUMOS, ELEMENTOS Y EQUIPOS AUTOMATIZADOS CON SOPORTE DE EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO, PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES EN EL LABORATORIO CLÍNICO DE LA E.S.E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA**, en virtud de su naturaleza y objeto social.
2. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Régimen de Contratación del Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha el día Treinta y Uno (31) de Marzo de 2016, se publicó en la Pagina de Colombia Compra Eficiente – SECOP y en la página Web de la Entidad [www.hmgv.gov.co.](http://www.hmgv.gov.co), el Acta de Apertura y los Pliegos de la Convocatoria Pública 006 – 2016, con el objeto que los interesados presentaran las observaciones y/o aclaraciones hasta el día Cinco (05) de Abril de 2016.
3. Que durante el término anteriormente señalado no se recibieron observaciones y/o aclaraciones a los Pliegos de la Convocatoria Pública No. 006 de 2016.
4. Que dando cumplimiento al Cronograma de la Convocatoria y como consta en el acta de cierre y apertura de propuestas durante el día Once (11) de Abril de 2016, se presentó la siguiente empresa:

Proponente 1	QUINBERLAB S.A.
---------------------	------------------------

5. Que se procedió por parte del Hospital a realizar la evaluación de los requisitos establecidos en la Convocatoria Pública, al proponente **QUINBERLAB S.A.**, la cual tiene como consolidado:

EVALUACIÓN	OFERENTE
	QUINBERLAB S.A.
EVALUACIÓN JURIDICA	CUMPLE
EVALUACIÓN FINANCIERA	NO CUMPLE
EVALUACIÓN TÉCNICA	CUMPLE
EXPERIENCIA	400 PUNTOS
OFERTA ECONOMICA	

	NO SE EVALÚA
RESULTADO	NO CUMPLE

6. Que el día Trece (13) de Abril de 2016, fueron expuestas las evaluaciones y el consolidado de las mismas ante el Comité de Compras y Contratos determinando recomendar al Doctor LUIS MARIO CAMPUZANO LÓPEZ Gerente € de la E.S.E., Declarar Desierto el proceso, teniendo en cuenta que el proponente **QUINBERLAB S.A.**; **NO CUMPLE** con los criterios Financieros definidos en la Convocatoria Pública, motivo por el cual no se evaluaron los criterios económicos.
7. Que durante el término establecido en el cronograma del proceso se dio traslado para que se realizaran las observaciones al informe de evaluación, hasta el día 14 de Abril de 2016, durante el cual no se presentaron observaciones al mismo.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar Desierto el proceso de Convocatoria Pública 006 – 2016, la cual tiene por Objeto **“SUMINISTRO OPORTUNO DE DE REACTIVOS, INSUMOS, ELEMENTOS Y EQUIPOS AUTOMATIZADOS CON SOPORTE DE EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO, PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES EN EL LABORATORIO CLÍNICO DE LA E.S.E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA”**, teniendo en cuenta el no cumplimiento del criterio financiero y lo recomendado por el Comité de Contratación de la Entidad.

Artículo 2º.- Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, en concordancia con lo previsto en el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 77 de la Ley 80 de 1993; de este recurso se podrá hacer uso dentro de los Diez (10) días siguientes a la notificación de la decisión; ante quien profirió el Acto Administrativo.

Artículo 3º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Soacha Cundinamarca a los Quince (15) días del mes de Abril de 2016.

ORIGINAL FIRMADO
LUIS MARIO CAMPUZANO LÓPEZ
Gerente (e)
ESE Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha

Reviso. Mauricio Romero C. Coordinador de Contratación
Ariel Ramiro Polonia . Subgerente Administrativo
Proyecto: Carlos Mario Zuluaga. Abogado contratación.